Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023

Señores
CONSORCIO VÍAS DE KENNEDY 22
Ing. Gladys Sarita Molita Pita
Director de obra
Carrera 13 No 94ª-44 Oficina 501
cvk22.correspondencia@gmail.com
Ciudad

Ref.: **Cto N° CIN-717-2022.** Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratos de Obra Pública resultantes del proceso de Licitación Pública N° FDLK-LP-004-2022 cuyo objeto es: INV-014 contratar las obras de construcción por el sistema de precios unitarios a monto agotable de la malla vial local y su espacio público asociado de la Localidad de Kennedy. **Grupo 2 - COP-690-2022.**

Asunto: Aprobación de prórroga vigencia diseños de señalización.

Respetados Señores:

El Consorcio SCLV, con NIT No 900.547.145-2, en cumplimiento de sus obligaciones como firma interventora, informa que, una vez revisada y verificada la solicitud Prórroga vigencia diseños de señalización de los tramos viales CTO-301- 2019, la Secretaría de Movilidad – SDM mediante oficio 202331106151581 radicado a la interventoría el 19 de julio de 2023, indica que: *"… teniendo en cuenta que la señalización no ha sido implementada y que las condiciones de operación del sector no han cambiado considerablemente, es viable otorgar la prórroga solicitada."*

Cordialmente,

CONSORCIO SCLV

JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Representante Legal

Anexo: 202331106151581 APROB PRORROGA SEÑALIZACIÓN Cinco (5) folios

c.c. Ing. Andrés Mauricio Rojas Llanos – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Ing. Danilo Meneses Toro – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Archivo

Elaboró: PAZM - AMCA Revisó: PAZM Aprobó: JMAR

Bogotá D.C., julio 12 de 2023

Señor
JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Representante Legal
Consorcio Sclv
Ak 72 49 69
Email: u233sclvkennedy@outlook.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202361202840282 **Solicitud Prórroga vigencia diseños de señalización** de los tramos viales CTO-301-2019 *"Realizar los estudios y diseños para la construcción de la malla vial y el espacio público asociado de la localidad de Kennedy, Bogotá D, C",* Interventoría CTO-302-2019; aprobados mediante radicado SS-20213115294371.

Localidad: Kennedy

Reciba un cordial saludo

En atención a su comunicado en el cual solicita la prórroga de la vigencia de los diseños de señalización vial aprobados en el marco del contrato CTO-301-2019 mediante radicado SS-20213115294371, y referidos en la Tabla 1, de manera atenta se informa que teniendo en cuenta que la señalización no ha sido implementada y que las condiciones de operación del sector no han cambiado considerablemente, es viable otorgar la prórroga solicitada.

Tabla 1. Puntos o tramos a prorrogar SDM-202361202840282

No	CIV	EJE	DESDE	HASTA	DISEÑO
1	8000849	KR 98B	CL 42S	CL 42AS	SH_SV_CTO_301_2019_KR98B_V0
2	8000856	KR 98	CL 41S	CL 42S	SH_SV_CTO_301_2019_KR98_CL41S_V0
3	8000907	KR 98	CL 42S	CL 42AS	
4	8000772	KR 98	CL 40S	CL 40AS	SH_SV_CTO_301_2019_KR98_CL40S_V0
5	8000814	KR 98	CL 40AS	CL 41S	
6	8001148	CL 38AS	KR 93D	KR 94C	SH_SV_CTO_301_2019_KR93D_CL38AS_CL38BS_V0
7	8001184	Cl 38BS	KR 93D	KR 94C	
8	8001183	KR 93D	CL 38AS	CL 38BS	
9	8001223	KR 93D	CL 38BS	CL 38CS	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

No	CIV	EJE	DESDE	HASTA	DISEÑO
10	8001390	KR 93C	CL 38CS	CL 40S	SH_SV_CTO_301_2019_KR_93C_V0
11	8001581	KR 93	CL 38CS	CL 40S	SH_SV_CTO_301_2019_KR_93_V0
12	8001657	KR 93	CL 40S	CL 40AS	
13	8001771	KR 93	CL 40AS	CL 41S	
14	8006231	CL 42BS	KR 80D	KR 80F	SH_SV_CTO_301_2019_CL_42B_SUR_V0
15	8004508	KR 83	CL 40DS	CL 41S	SH_SV_CTO_301_2019_KR_83_CL_41_SUR_V0
16	8000584	KR 99CBIS	CL 38CS	CL 40S	SH_SV_CTO_301_2019_KR_99C_BIS_V0
17	8000938	KR 97F	CL 42S	CL 42AS	SV_CTO_301_2019_KR_97F_V0
18	8000916	KR 97D	CL 41S	CL 42S	SV_CTO_301_2019_KR_97D_V0
19	8000977	KR 97D	CL 42S	CL 42AS	
20	8000988	KR 97B	CL 41S	CL 42S	SV_CTO_301_2019_KR_97B_V0
21	8001052	KR 97B	CL 42S	CL 42AS	
22	8001058	KR 97	CL 41S	CL 42S	SV_CTO_301_2019_KR_97_V0
23	8001125	KR 97	CL 42S	CL 42AS	
24	8001041	KR 96A	CL 40AS	CL 40BS	SV_CTO_301_2019_KR_96A_CL_41S_V0
25	8001069	KR 96A	CL 40BS	CL 41S	
26	8000979	KR 96A	CL 40S	CL 40BISS	SV_CTO_301_2019_KR_96A_V0
27	8000929	KR 97	CL 40S	CL 40AS	SV_CTO_301_2019_KR_97_CL_40S_V0
28	8000996	KR 97	CL 40AS	CL 41S	
29	8000957	KR 97A	CL 40AS	CL 41S	SV_CTO_301_2019_KR_97A_V0
30	8000871	KR 97B	CL 40S	CL 40AS	SV_CTO_301_2019_KR_97B_CL40S_V0
31	8000923	KR 97B	CL 40AS	CL 41S	
32	8000821	KR 97D	CL 40S	CL 40AS	SV_CTO_301_2019_KR_97D_CL40S_V0
33	8000864	KR 97D	CL 40AS	CL 41S	
34	8000794	KR 97F	CL 40S	CL 40AS	SV_CTO_301_2019_KR_97F_CL40S_V0
35	8000839	KR 97F	CL 40AS	CL 41S	
36	8001841	KR 91B	CL 38CS	CL 40S	SH_SV_CTO_301_2019_KR_91B_V0
37	8000709	KR 98C	CL 40S	CL 40AS	SV_CTO_301_2019_KR_98C_V0
38	8000743	KR 98C	CL 40AS	CL 41S	
39	8013930	CL 42ABISS	KR 80D	KR 80F	SH_SV_CTO_301_2019_CL_42A_BIS_SUR_V0

Fuente: Elaboración propia

Es de recordar que la aprobación de los diseños de señalización tiene una validez de máximo dos (2) años a partir del momento de expedición de este oficio, no obstante, esta validez está sujeta a la verificación que se efectuará en el momento de su implementación. En tal sentido se solicita informar a la Entidad, la fecha en la cual se plantea implementar el diseño aprobado con el objetivo de coordinar la visita técnica previa a la implementación. Producto de esta visita, si se evidencia que las condiciones de movilidad cambian con respecto del diseño inicialmente aprobado,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

estos deberán ser ***Actualizados***, integrando las nuevas condiciones junto con las observaciones que se generen.

En todo caso es preciso resaltar, que en el momento de presentarse o requerirse modificaciones a los diseños inicialmente planteados por motivos de implementación o por variaciones de las condiciones tenidas en cuenta por el especialista de tránsito en el momento del diseño, estas actividades deberán realizarse previa aprobación y bajo la supervisión del ingeniero delegado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

A su vez, es necesario que, para la apertura o puesta en funcionamiento de las vías del proyecto, se cuente con la señalización definitiva aprobada en los planos adjuntos mediante el oficio SS-20213115294371; esto con el fin de garantizar las condiciones de operación y seguridad vial de la zona de influencia proyectada para todos los usuarios de las vías.

Por otro lado, cabe destacar que si la señalización horizontal y vertical en fase de inventario y relacionada en los diseños de señalización aprobados, sufre algún grado de deterioro y/o daño dentro de la etapa de construcción / rehabilitación o mantenimiento, se deberá reponer la señalización horizontal y/o vertical en condiciones iguales o mejores a las iniciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Adicionalmente, se informa que en la etapa de implementación de la señalización aprobada se debe cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización vial – Dispositivos Uniformes para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas[1], así como los requisitos establecidos por la SDM para la verificación de la señalización implementada.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, se informa que los tramos viales que hagan parte de la malla vial arterial o de corredores de movilidad con presencia de transporte público la demarcación deberá hacerse, empleando para la pintura, resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frio.

[1] Ministerio de Transporte. Resolución 1885 de 2015.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Finalmente, una vez implementada la señalización aprobada en los diseños, deben ser verificados por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante cumplimiento de las actividades de la lista de chequeo de verificación de señalización implementada, los lineamientos de Georreferenciación, y la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del oficio de aprobación de los diseños de señalización por parte de la SDM.
- Planos récord de obra, con las especificaciones técnicas según la normatividad vigente y en los rótulos de la Secretaría Distrital de Movilidad, previamente revisados y firmados.
- Medio magnético con la vinculación espacial y alfanumérica de la señalización contenida en los planos de señalización récord de acuerdo con la guía de georreferenciación de la SDM y en los formatos suministrados por la Entidad.
- Suscripción del acta de verificación de la señalización implementada (formato de acta suministrada por la Entidad), debidamente diligenciada y firmada.
- Certificado de calidad de los materiales utilizados, expedidos por el fabricante, en los cuales se especifiquen las características técnicas de los mismos, el proyecto para el cual se utiliza la señalización.
- Resultados de ensayos a los materiales utilizados en la implementación (Opcional).
- Implementación de los sticker para las señales verticales con los criterios dados por la Entidad.
- Registro fotográfico de la señalización implementada.
- Oficio expedido por parte de la constructora o Interventoría del proyecto donde se reciba a satisfacción la señalización instalada en cuanto implementación de las mismas de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas vigentes y en la Resolución 1885 de 2015 – Manual de Señalización del Ministerio de Transporte.
- Certificación Constructora o Interventoría donde conste que la vía está acorde a lo solicitado por el Instituto de desarrollo Urbano (IDU).

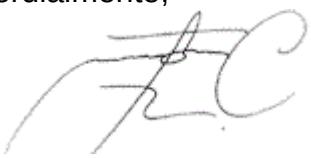
Ahora bien, teniendo en cuenta la mejora continua a la prestación del servicio a la ciudadanía se comunica que para la radicación de las peticiones, quejas, reclamos, entre otros, **a partir del día 1 de Junio del presente año, se suspendió el correo contactociudadano@movilidadbogota.gov.co, y entró en funcionamiento el link: https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

para que allí se puedan radicar todas las comunicaciones que sean dirigidas a la entidad.

Finalmente, se informa que la Entidad estará atenta a realizar un trabajo conjunto acorde con el valor agregado que otorga este tipo de proyectos al Distrito Capital. Para más información o claridad sobre el presente documento o la información remitida vía correo electrónico, comunicarse al PBX 364 9400 extensión 7202 o al correo electrónico osegura@movilidadbogota.gov.co, con la Ing. Oscar Segura.

Cordialmente,



Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez
Subdirector de Señalización
Firma mecánica generada en 12-07-2023 05:43 PM

Aprobó: Ángela Patricia Moyano Burgos -Subdirección de Señalización.
Revisó: Harry Nelson Ramírez Rosero - Subdirección de Señalización.
Elaboró: Oscar Ivan Segura Hernández -Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"